

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPIC-MC



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019- 2018-MPCH/A

Churcampa, 20 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

VISTO:

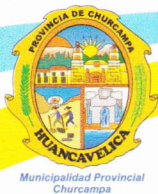
El Informe N° 123-2018-MPCH/GDSSP de fecha 14 de febrero del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa (Planefa 2018) y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2018-MPCH/HVCA, y;

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo previsto en el artículo II del primer título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través del documento de vistos, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa – PLANEFA 2018, para su aprobación correspondiente vía acto resolutivo, el mismo que tiene como objetivo general, contar con un instrumento de planificación anual que permita orientar y programar las actividades de Municipalidad Provincial de Churcampa, relacionado al ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias asignadas, las cuales se encuentran orientadas al correcto desempeño de la entidad; y teniendo como objetivos específicos, las siguientes:

- Establecer los criterios de priorización y lineamientos generales que definen el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la Provincia de Churcampa.
- Determinar la programación de las acciones de evaluaciones y supervisión a nivel de la provincia de Huancavelica.
- Desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de los administrados del Distrito de Churcampa.
- Implementar y fortalecer las instancias correspondientes a la unidad de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental. Evaluar los impactos ambientales y proponer medidas de prevención, mitigación de estos para la toma de decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que se produzcan en el distrito de Huancavelica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su primer párrafo que “Los Gobernantes locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental”; por su parte el literal 3.1, 3.2, y 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, establece proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos, asimismo fiscalizar y realizar labores, de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que el artículo 52° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece las competencias ambientales del estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la Constitución y las Leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado;

Que el artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental N° 29325, establece como autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a los siguientes organismos:

- El ministerio del Ambiente (MINAM).
- El organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Churcampa, en cumplimiento a las normas expresadas en el considerado que antecede, debe aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa – PLANEFA 2018, que constituye un instrumento técnico normativo, que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Se aprueba anualmente mediante Resolución Municipal y fortalece la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización ambientales EFA; así como la Fiscalía de Prevención del Delito en materia ambiental, la Gobernación y la Policía Nacional de Churcampa.

Que, mediante la resolución de Consejo Directivo N° 004-OEFA/CD; se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). Siendo obligatorio cumplimiento para todas las EFA; de ámbito nacional, regional y local; por lo que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Churcampa, se ajusta a los lineamientos de la resolución mencionada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP



Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



Estado a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia Municipal de la Provincia de Churcampa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa – PLANEFA 2018, que como anexo forma parte los siguientes formatos:

- 1.- Formato N° 1: Entidades de fiscalización ambiental /EFA) de nivel local.
- 2.- Formato N° 2: Universo de administrados (personas naturales y personas jurídicas).
- 3.- Formato N° 3: Plan de evaluación ambiental.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos su ejecución y demás dependencias municipales de su competencia.

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente resolución y el PLANEFA en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Unidad de Informática, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

